

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2024-MDCH/A

Chilca, 17 de enero de 2024

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA**

**VISTO:**

El Proveído N° 109-2024-MDCH/GM, el Informe N° 008-2024-MDCH/GPP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, los cuales constan de dieciocho artículos. Y en el Anexo I del citado Decreto establece "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben de cumplir las municipalidades", Anexo II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades", Anexo III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", Anexo IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)" en la sede digital de la Entidad Implementadora, y Anexo V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024";

Que, en el inciso 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa al gerente de Planificación y Presupuesto o a quien haga sus veces como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2024, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Y el inciso 9.2 señala que el coordinador tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, a través del Informe 008-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que es necesario realizar la designación del coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2024;

Que, mediante Proveído N° 109-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que designa al coordinador del Plan de Incentivos del año 2024;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el año fiscal 2024, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : Junior Josué Salvatierra Espinoza  
Cargo que ocupa en la Entidad : Gerente de Planificación y Presupuesto  
Correo Electrónico : [junior7\\_4@hotmail.com](mailto:junior7_4@hotmail.com)  
Teléfono de contacto : 971718617  
Teléfono de la municipalidad : 064 - 233381

**Artículo 2°.- REMITIR** copia al interesado y a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE